

contestación demanda rad- 2018-0135

Yohana RM29 <yohanarojas29@gmail.com>

Mié 24/01/2024 12:07 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; doctorddm@hotmail.com <doctorddm@hotmail.com>; abogdabermo@hotmail.com <abogdabermo@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

CONTESTACION DEMANDA RAD 2018-135.pdf;

Señor:

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D**

DIEGO DELGADO MONTOYA APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Correo: doctorddm@hotmail.com

DAVID BERDUGO MONROY , ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Correo: abogdabermo@hotmail.com

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE VICTOR MANUEL BARRAGAN CUJAR MARIA DEL ROSARIO CASALLAS CONTRA ANDREA NATACHA OSORIO ARTURO y ALFONSO OSORIO MENDEZ.

RAD: 2018-0135

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

YOHANA CECILIA ROJAS MURCIA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.013.616.064 con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 307.141 del C. S de la J. correo electrónico yohanarojas29@gmail.com. Designada mediante auto del 25 de octubre del 2023, como curador ad-litem de los empleados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de MARIA CLEOFE GUEVARA**, por medio del presente escrito y de la manera más atenta procedo a contestar demanda interpuesta por los demandantes **VICTOR MANUEL BARRAGAN CUJAN Y ROSARIO CASALLAS** de la siguiente manera,

--

YOHANA CECILIA ROJAS MURCIA

C. C. No. 1.013.616.064 de Bogotá

T. P. No. 307141 del C. S de la J.

Email. Yohanarojas29@gmail.com



Señor:
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE VICTOR MANUEL BARRAGAN CUJAR MARIA DEL ROSARIO CASALLAS CONTRA ANDREA NATACHA OSORIO ARTURO y ALFONSO OSORIO MENDEZ.

RAD: 2018-0135

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

YOHANA CECILIA ROJAS MURCIA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.013.616.064 con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 307.141 del C. S de la J. correo electrónico yohanarojas29@gmail.com. Designada mediate auto del 25 de octubre del 2023, como curador ad-litem de los emplazados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de MARIA CLEOFE GUEVARA**, por medio del presente escrito y de la manera más atenta procedo a contestar demanda interpuesta por los demandantes **VICTOR MANUEL BARRAGAN CUJAN Y ROSARIO CASALLAS** de la siguiente manera,

En cuanto a las pretensiones

PRIMERA: me atengo a la decisión del juez
SEGUNDA: me atengo a la decisión del juez
TERCERA me atengo a la decisión del juez
CUARTA me atengo a la decisión del juez
QUINTA: me atengo a la decisión del juez
SEXTA: me atengo a la decisión del juez
SEPTIMA: me atengo a la decisión del juez
OCTAVA: me atengo a la decisión del juez
NOVENA: me atengo a la decisión del juez

En cuanto a los hechos:

PRIMERA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
SEGUNDA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
TERCERA no me costa, me atengo a lo que se pruebe
CUARTA no me costa, me atengo a lo que se pruebe
QUINTA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
SEXTA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
SEPTIMA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
OCTAVA no me costa, me atengo a lo que se pruebe
NOVENA: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
DECIMO. no me costa, me atengo a lo que se pruebe
DECIMO-PRIMERO: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
DECIMO-SEGUNO: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
DECIMO-TERCERO: no me costa, me atengo a lo que se pruebe
DECIMO-CUARTO no me costa, me atengo a lo que se pruebe

En cuanto a las pruebas

DOCUMENTALES: Que sea el señor juez quien deba darle validez probatoria al momento de calificarlas



TESTIMONIALES: Que sea el señor juez quien deba darle validez probatoria al momento de calificarlas.

INTERROGATORIO DE PARTE:

no me opongo.

NOTIFICACIONES:

la suscrita se le puede notificar en la secretaria de su despacho o en la calle 12 # 13 73 piso 4 de Bogotá, en el celular 3108885896 o en el Correo Electrónico: yohanarojas29@gmail.com.

Acepto:

YOHANA CECILIA ROJAS MURCIA

C. C. No. 1.013.616.064 de Bogotá

T. P. No. 307141 del C. S de la J.

Email. Yohanarojas29@gmail.com.

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 11001400301220230034600 AECSA S.A.S vs JOHANNA ANDREA CASTAÑEDA HEREDIA CC. 1014181793

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de jjcobranzasyabogados@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 20/03/2024 11:15 AM

APORTO LIQUIDACION DE CRE... Descargado

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: JOHANNA ANDREA CASTAÑEDA HEREDIA
RADICADO: 11001400301220230034600

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

--
MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

CM
[Empty box]

Responder Reenviar

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CIUDAD**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: JOHANNA ANDREA CASTAÑEDA HEREDIA
RADICADO: 11001400301220230034600

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.684.502,48)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR **JOHANNA ANDREA CASTANEDA HERED**
 CÉDULA **1014181793**
 OBLIGACIÓN **8321206**

CAPITAL ACELERADO \$ 54.103.457,00
 INTERESES DE PLAZO \$ -
 FECHA DE LIQUIDACIÓN 20/03/2024

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
28/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	3,2676%	3	\$ 54.103.457	\$ 176.788
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	3,1688%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.714.417
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.689.886
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.670.562
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.640.951
1/09/2023	30/09/2023	42,0450%	2,9680%	2,9680%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.605.776
1/10/2023	31/10/2023	39,7950%	2,8311%	2,8311%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.531.700
1/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	2,7377%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.481.204
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.457.028
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.369.434
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 54.103.457	\$ 1.368.920
1/03/2024	20/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	20	\$ 54.103.457	\$ 874.378
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 16.581.045

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 16.581.045,48
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 54.103.457,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 70.684.502,48

Señor

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Proceso: Ejecutivo # 11001400301220230083200

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: JUAN DAVID AMADO MARTIN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Piedad Piedrahita Ramos, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego liquidación del crédito, en los términos del art 446 del Código General del Proceso.

por lo anterior solicito se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
Cel 3138278077 - (601) 704 97 93
Apoderada parte actora

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá, 2024

Deudor: JUAN DAVID AMADO MARTIN
Pagare: 758246542

Identificación: 1.014.305.752
 INSTRUCCIÓN

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>
 Tasa nominal mensual pactada >>>
 Resultado tasa pactada o pedida > Máxima

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			ABONOS
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES MORATORIO	
			0,00%	0,00%		0,00		0,00	
12-ago-23	31-ago-23	43,13%	4,25%	4,25%	42.875.358,00	42.875.358,00	19	1.152.799,65	
1-sep-23	30-sep-23	42,05%	4,16%	4,16%		42.875.358,00	30	1.783.406,94	
1-oct-23	31-oct-23	39,80%	3,98%	3,98%		42.875.358,00	31	1.762.499,89	
1-nov-23	30-nov-23	38,28%	3,85%	3,85%		42.875.358,00	30	1.652.255,40	
1-dic-23	31-dic-23	37,56%	3,79%	3,79%		42.875.358,00	31	1.680.941,64	
1-ene-24	31-ene-24	34,98%	3,58%	3,58%		42.875.358,00	31	1.584.988,69	
1-feb-24	29-feb-24	34,97%	3,58%	3,58%		42.875.358,00	23	1.175.680,21	
						Capital		42.875.358,00	
						Intereses Corrientes		4.046.215,00	
						Intereses Moratorios		10.792.572,42	
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$57.714.145,42	

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO rad. 11001400301220220100800 AECSA S.A.S vs AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA CC. 32606167

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Lun 18/03/2024 2:01 PM

Para:Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA.pdf;

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CIUDAD**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA
RADICADO: 11001400301220220100800

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

--

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

CM



**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CIUDAD**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA
RADICADO: 11001400301220220100800

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 186.230.698,72)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,



MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

TITULAR **AMANDA LUCIA ALCALA ESPINOSA**
 CÉDULA **32606167**
 OBLIGACIÓN **4123668**

CAPITAL ACELERADO \$ 125.149.237,00
 INTERESES DE PLAZO \$ -
 FECHA DE LIQUIDACIÓN 18/03/2024

DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
28/10/2022	31/10/2022	36,9150%	2,6528%	2,6528%	3	\$ 125.149.237	\$ 331.999
1/11/2022	30/11/2022	38,6700%	2,7618%	2,7618%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.456.423
1/12/2022	31/12/2022	41,4600%	2,9326%	2,9326%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.670.085
1/01/2023	31/01/2023	43,2600%	3,0411%	3,0411%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.805.891
1/02/2023	28/02/2023	45,2700%	3,1608%	3,1608%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.955.705
1/03/2023	31/03/2023	46,2600%	3,2192%	3,2192%	30	\$ 125.149.237	\$ 4.028.797
1/04/2023	30/04/2023	47,0850%	3,2676%	3,2676%	30	\$ 125.149.237	\$ 4.089.361
1/05/2023	31/05/2023	45,4050%	3,1688%	3,1688%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.965.699
1/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.908.954
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.864.256
1/08/2023	31/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.795.760
1/09/2023	30/09/2023	42,0450%	2,9680%	2,9680%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.714.395
1/10/2023	31/10/2023	39,7950%	2,8311%	2,8311%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.543.047
1/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	2,7377%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.426.243
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.370.320
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.167.702
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 125.149.237	\$ 3.166.514
1/03/2024	18/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	18	\$ 125.149.237	\$ 1.820.309
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 61.081.462

SALDO INTERÉS DE MORA:	\$ 61.081.461,72
SALDO INTERÉS DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 125.149.237,00
TOTAL LIQUIDACION:	\$ 186.230.698,72